

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA N°16/2011, ubicado en Isla Riesco” presentado por Juan Pablo Oviedo, en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA, con fecha 31 de diciembre de 2025.
- 2°. La Resolución Exenta N°2026120012, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
- 3°. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N°2026121037 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 18 de febrero de 2026.
- 4°. La carta de 17 de marzo de 2026, presentada por Juan Pablo Oviedo, en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, por Juan Pablo Oviedo, en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA, presentaron la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA N°16/2011, ubicado en Isla Riesco”.
- 2°. Que, con fecha 08 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental dictó la Resolución Exenta N°2026120012, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA N°16/2011, ubicado en Isla Riesco”.
- 3°. Que, con fecha 18 de febrero de 2026, se publicó el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones del Proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA



N°16/2011, ubicado en Isla Riesco”, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de marzo de 2026.

- 4°. Que, por carta presentada con fecha 17 de marzo de 2026, presentada por Juan Pablo Oviedo, en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 18 de noviembre de 2026.
  - 5°. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
    - a) Desarrollar campaña estacional de invierno y realizar los análisis correspondientes de la información levantada, e integrar adecuadamente los resultados en la respuesta a las observaciones.
- En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 18 de noviembre de 2026.
- 6°. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
  - 7°. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
  - 8°. Que, en conformidad con lo anterior.

### **SE RESUELVE:**

- 1°. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA N°16/2011, ubicado en Isla Riesco”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 18 de noviembre de 2026.
- 2°. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda María Olvido, RNA 120129, Modificación de RCA N°16/2011, ubicado en Isla Riesco”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**NELLY CATALINA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

CPF/COB /RIM

**Distribución:**

Salmones Blumar Magallanes SpA (Titular)

CC:

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes)

Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168048548>

Expediente del proyecto AUMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE SALMÓNIDOS DEL CENTRO DE ENGORDA MARÍA OLVIDA  
RNA 120129, MODIFICACIÓN DE RCA N°16/2011, UBICADO EN ISLA RIESCO  
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena